



**ACTA DE LA SESIÓN 02/2021 EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE PELABRAVO DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2021**

ASISTENTES (presentes y telemáticamente):	En la localidad de Pelabravo siendo las VEINTE HORAS (14:00) del día 9 DE ABRIL DE 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión EXTRAORDINARIA de organización , previamente convocada, bajo la Presidencia del D ^a M. Teresa García Pérez, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen, la totalidad de los miembros que integran la corporación municipal. La Corporación está asistida por El Secretario-Interventor D. Fernando Gómez Hernández que da fe del acto. Una vez verificada por El Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente
Alcaldesa Presidenta	
MARIA TERESA GARCÍA PÉREZ	
Concejales	
JUAN CARLOS BERROCAL SALGADO	
MÓNICA VICENTE CEMPELLÍN	
DAVID DIEZ VICENTE	
JAVIER MARCOS GARCÍA	
ANTONIO MARTÍN GÓMEZ	
ELVIRA BERROCAL SANCHEZ	
PATRICIA DIEGO SANCHEZ	
FERMIN MORENO BOGAJO	
NO ASISTENTES:	

El Secretario-Interventor	
Fernando Gómez Hernández	

ORDEN DEL DÍA

A. PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 01/2021 DE 24 DE FEBRERO.

Entregada copia del acta de la sesión 01/2021 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Pelabravo junto con la convocatoria de la presente sesión y no siendo efectuadas más objeciones, alegaciones, reparos ni observaciones al respecto de la redacción de dicho acta y por UNANIMIDAD de los presentes, nueve de los nueve concejales que integran el Pleno se ACUERDA aprobar el acta de la Sesión 01/2021 de 24 DE FEBRERO DE 2021.

«SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE ESCUELAS DE PELABRAVO.

Por la Alcaldía se explica a los Sres. Concejales el motivo y necesidad de proceder a la desafectación del colegio de Pelabravo, que no es otro que la implantación en el mismo de la Guardería Municipal, para la que ya se han obtenido los correspondientes permisos de la Dirección General de tributos y Financiación Autonómica de la Junta de Castilla y León y de la Dirección General de Administración Local.

Ahora por parte del Servicio de educación se requiere se inste expediente de desafectación del inmueble al estar aún adscrito al servicio público de enseñanza. En Ayuntamiento de Pelabravo ya instó en el año 2015 dicha desafectación, no siendo válidos dichos acuerdos, por lo que se deben adoptar nuevamente por el Pleno.

El Ayuntamiento de Pelabravo es propietario del edificio escolar sito en calle pocillo, de esta localidad, con calificación jurídica de bien de dominio público, inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Salamanca, y en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación Local con



el n.º 5.

El expresado edificio ha dejado de *ser necesario, en su totalidad, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.*

Visto que el citado inmueble puede ser destinado a la implantación de centro guardería-aula infantil autorizada por la Junta de Castilla y León de acuerdo con la memoria de implantación elaborada al efecto.

Considerando que en el mismo pudieran ser necesarias la ejecución de pequeñas intervenciones de adaptación de los espacios del mismo al servicio de guardería que ahora se pretende implantar y teniendo en cuenta que éstas deberán ser establecidas por el servicio de inspección de la Junta de Castilla y León se hace necesario el inicio del expediente de desafectación del antiguo colegio de Pelabravo.

Considerando que se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del edificio público escolar.

Considerando que se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien y la oportunidad o necesidad del destino del bien inmueble.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las EELL (RD 1372/1986 de 13 de junio), Decreto 31/2001 de 1 de febrero, Decreto 605/1987 de 10 de abril y Orden de 4 de junio de 1987 de desarrollo del decreto 605/87, el Pleno, por UNANIMIDAD de los nueve concejales que lo integran, adopta de conformidad con el artículo 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del edificio público escolar «ESCUELAS DE PELABRAVO», cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Someter a información pública por el plazo de un mes en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

No habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a. María Teresa García Pérez, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las catorce horas y dieciséis minutos, de lo cual como el Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,
Fdo.: María Teresa García Pérez

El Secretario-Interventor,
Fdo.: Fernando Gómez Hernández.

